



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

001259

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 05 OCT 2020

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Año 2020, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, para el financiamiento del proyecto "**CONSTRUCCION MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**" CÓDIGO BIP N° 40015934-0, por un monto de M\$ 89.404.

B) La Resolución Exenta N° 87, del 08/06/2020, que aprueba el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Año 2020, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, para el financiamiento del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**" CÓDIGO BIP N° 40015934-0.

C) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**".

D) La Resolución Exenta N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E) El Decreto Exento N° 1077 de fecha 28 de agosto del año 2020, el cual Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**".

F) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**" ID 2743-30-LP20, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Dpto. Secpla, don Omar Riquelme Rojas o quién lo Subrogue legalmente.

- Director de Obras Municipales, don Adrian Medina Saavedra o quien lo Subrogue legalmente.
- Asesor Jurídico, don John Erices Salazar o quien subrogue.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI
DISTRIBUCION

- Finanzas
- Secpla
- Control
- DOM
- Transparencia
- Of. Partes